

Magangué,

**MEMORANDO INTERNO DRM No.075 DE 2026**

**PARA: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
Líder del Grupo de Gestión Contractual.



Fecha: 2026-01-29 18:40:43

Radicado: I2026DRM000075

No Folios: 47

**DE: ROBERTO JESUS CAMARGO PAYARES**  
Director Regional Magangué



Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO  
Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CO

**ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO LINA PIA ROSALES OSSA.**

Cordial saludo doctor.

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de LINA PIA ROSALES OSSA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.070.086 quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución de este contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida de la futura contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Atentamente,



**ROBERTO JESUS CAMARGO PAYARES**  
Director Regional Magangué

Anexos: Documento de lista de chequeo.

Copia: N/A

Proyectó: Luz Adriana Sampayo - Abogado DRM.

VoBo: N/A



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil YERY SAMIRA GIL RUBIO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL  
 Fecha y Hora Sistema: 7/01/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	18.783.010.245,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	18.783.010.245,00	Saldo x Comprometer:	18.783.010.245,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						273.962.430,00	0,00	273.962.430,00	273.962.430,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						7.482.618.512,00	0,00	7.482.618.512,00	7.482.618.512,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	<b>FECHA OPERACION</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR OPERACION</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>SALDO X COMPROMETER</b>	<b>VALOR BLOQUEADO</b>
					<b>Total:</b>	6.845.207.174,00	0,00	6.845.207.174,00	6.845.207.174,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	<b>FECHA OPERACION</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR OPERACION</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>SALDO X COMPROMETER</b>	<b>VALOR BLOQUEADO</b>
					<b>Total:</b>	1.096.059.629,00	0,00	1.096.059.629,00	1.096.059.629,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	<b>FECHA OPERACION</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR OPERACION</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>SALDO X COMPROMETER</b>	<b>VALOR BLOQUEADO</b>
					<b>Total:</b>	3.085.162.500,00	0,00	3.085.162.500,00	3.085.162.500,00	0,00

**Objeto:** AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUIC

  
Firma Responsable



## INEXISTENCIA No. 458 DEL MES DE ENERO DE 2026

### EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

**En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.**

#### CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales como Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><b><u>Profesional Categoría I:</u></b> Profesional en Comunicadora Social y/o afines</p> <p><b><u>Experiencia:</u></b> N/A</p> <p><b><u>Equivalencia:</u></b> N/A</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa, de acuerdo con los lineamientos y objetivos de la entidad.</li> <li>2. Elaborar y difundir contenidos informativos, educativos e institucionales para medios físicos, digitales y redes sociales.</li> <li>3. Apoyar la divulgación de programas, proyectos, actividades y campañas desarrolladas por la Dirección Regional.</li> <li>4. Realizar la cobertura comunicacional de eventos, reuniones, jornadas y actividades institucionales, incluyendo registro fotográfico y audiovisual cuando se requiera.</li> <li>5. Apoyar la elaboración de piezas comunicativas tales como comunicados de prensa, boletines informativos, afiches, presentaciones y material audiovisual.</li> </ol>

	<b>6.</b> Las demás que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato, que sean designadas por el supervisor del contrato.
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.




**RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
Secretario General (E)

**Proyectó:** Diego Ramos – Contratista SG. *Diego R.*

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	Dirección Regional Magangué
<b>FECHA</b>	Enero de 2026
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales como Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</b> , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que para el ejercicio de sus funciones generales y para el cumplimiento de su objeto la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estipuladas en el artículo 5° del ya traído en cita Decreto 4181 de 2011, debe ejercer y se resalta las de: “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (...) Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (...) Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente”. (...) Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias.</p> <p>Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, siendo importante traer a colación las atribuciones asignadas a la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera,</p>
---	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

En aras de la eficacia en su misionalidad y salvaguardando los principios de transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas, propios de las entidades públicas, sobre todo bajo el entendido de que es necesario garantizar la participación ciudadana en la gestión que propende por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público.


Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto “ *Prestar servicios profesionales como Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.*”

Que atendiendo los criterios y los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente especialmente la emitida a través de la ley 909 del 2004, decreto 1083 del 2015 y aquellas normas que la modifiquen y/o complemente.


Estas funciones se desarrollan en línea con los principios de transparencia y acceso a la información, así mismo, contribuyen al propender por la búsqueda en la implementación de políticas, planes, estrategias y acciones orientadas a la protección, ordenación y sostenibilidad de los recursos pesqueros y de la acuicultura, que mejoren la calidad de vida de las comunidades del país, en un marco de justicia social, ambiental y económica, en articulación con estándares nacionales e internacionales, siendo fomento la dirección técnica desde donde se gestan las acciones más relevantes de cara a la comunidad.

La AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, debe realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, en ese orden de ideas, la Entidad contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector con la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento y establecer mecanismos de desarrollo productivo.

La Dirección Regional Magangué, también realiza actividades de revisión del cumplimiento de los objetivos misionales y funciones establecidas en la Dirección Técnica de Administración y Fomento relacionadas con la implementación de las medidas de manejo, formalización de la

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

	<p>actividad mediante el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera de acuerdo con las normas vigentes, para la extracción, procesamiento, comercialización, entre otras, de las especies susceptibles de ser recursos pesqueros.</p> <p>Teniendo en cuenta que la AUNAP, como ente regulador de la pesca a nivel nacional, debe brindar a sus usuarios la mayor eficacia en la atención de los trámites, se requiere personal de apoyo en la Dirección Regional Magangué, la cual tiene una amplia cobertura a nivel territorial, y actualmente cuenta solo tres (3) personas de planta, de las cuales, una (1) es técnico operativo y dos (2) profesionales, que deben asumir las funciones y obligaciones descritas en el decreto 4181 de 2011, y se deberá contratar un profesional en Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.</p> <p>Se justifica la contratación en la necesidad de fortalecer los procesos de comunicación interna y externa de la entidad, garantizando la adecuada divulgación de los programas, proyectos, actividades y acciones institucionales, así como el acceso oportuno y veraz a la información por parte de la comunidad y los diferentes grupos de interés.</p> <p>Así mismo, se requiere contar con apoyo profesional que permita diseñar, ejecutar y evaluar estrategias de comunicación que contribuyan al posicionamiento institucional, al fortalecimiento de la imagen corporativa y a la promoción de la participación ciudadana, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y eficiencia que rigen la función administrativa, la cual aportará conocimientos técnicos y profesionales para la elaboración de contenidos informativos, manejo de medios tradicionales y digitales, cobertura de eventos institucionales y administración de canales de comunicación, actividades que no pueden ser atendidas de manera permanente con el personal de planta existente, razón por la cual se hace necesaria la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales.</p> <p>Por lo anterior y con el objeto de cumplir con los objetivos y metas de la Regional Magangué, se requiere contratar a un profesional para apoyar los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué y su área de influencia, y se dejó constancia que AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar las funciones objeto del presente contrato y la necesidad descrita anteriormente, razón por la cual es viable la contratación de un PROFESIONAL CATEGORIA I de acuerdo a la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en la Resolución 0033 del 11 de enero de 2024 adoptada por la AUNAP.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
<b>TIPOLOGÍA          PRESTACION          CONTRACTUAL Y          FUNDAMENTO DE          LA MODALIDAD DE          SELECCIÓN DEL          CONTRATISTA          (Artículo 2.2.1.2.1.4.9          Decreto 1082 de 2015)</b>	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

**ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

**PERSPECTIVA LEGAL:**

La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.


Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*.


**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:


- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- a) En virtud de las múltiples actividades que se deben ejecutar en la Dirección Regional Magangué y en desarrollo de implementar las medidas para el manejo, regulación y ordenación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país, y la identificación de los proyectos priorizados en el Programa de fortalecimiento, que se realicen en virtud de lo dispuesto en el decreto 4181 del 2011 Artículo 17 Numeral 4, el cual reza *“Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a fomento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General”* y en concordancia las competencias establecidas en la Resolución No. 1485 de 2022 y las funciones atribuidas

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025


	<p>a la entidad con la promulgación de la Ley 2268 de 2023, se evidencia la necesidad de contratar profesional para que apoye los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué y su área de influencia.</p> <p>b) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>Resolución No. 033 del 11 de enero de 2024</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"><i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i></td> </tr> <tr> <td style="width: 20%;"><b>Tipo de perfil:</b></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Profesional Categoría I</td> </tr> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Requisitos</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Estudios</b></td> <td style="text-align: center;"><b>Experiencia</b></td> </tr> <tr> <td>Profesional en Comunicación Social y/o afines.</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td><b>Equivalencia: (Sí aplica)</b></td> <td style="text-align: center;">N/A</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </table>	<i>Resolución No. 033 del 11 de enero de 2024</i>			<i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>			<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional Categoría I		<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>	Profesional en Comunicación Social y/o afines.	N/A	<b>Equivalencia: (Sí aplica)</b>	N/A	N/A
<i>Resolución No. 033 del 11 de enero de 2024</i>																		
<i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>																		
<b>Tipo de perfil:</b>	Profesional Categoría I																	
<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>																
	Profesional en Comunicación Social y/o afines.	N/A																
<b>Equivalencia: (Sí aplica)</b>	N/A	N/A																
	<p><b>PERSPECTIVA FINANCIERA:</b></p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 033 del 11 de enero de 2024, “<i>Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>”.</p>																	
	<p><b>ANÁLISIS DE RIESGO:</b></p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriz de riesgo</i>”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>																	
<b>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b> (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.</li> <li>2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.</li> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</li> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> </ol>																	

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025


	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.</li> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.</li> <li>13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.</li> <li>18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)</li> <li>20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</li> <li>21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</li> </ol>
--	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025


	<p><b>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear y ejecutar estrategias de comunicación interna y externa, de acuerdo con los lineamientos y objetivos de la entidad.</li> <li>2. Elaborar y difundir contenidos informativos, educativos e institucionales para medios físicos, digitales y redes sociales.</li> <li>3. Apoyar la divulgación de programas, proyectos, actividades y campañas desarrolladas por la Dirección Regional.</li> <li>4. Realizar la cobertura comunicacional de eventos, reuniones, jornadas y actividades institucionales, incluyendo registro fotográfico y audiovisual cuando se requiera.</li> <li>5. Administrar y actualizar los canales de comunicación institucional (redes sociales, página web, boletines, entre otros), conforme a las directrices impartidas.</li> <li>6. Apoyar la elaboración de piezas comunicativas tales como comunicados de prensa, boletines informativos, afiches, presentaciones y material audiovisual.</li> <li>7. Las demás que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato, que sean designadas por el supervisor del contrato.</li> </ol> <p><b>PLAZO: TRES (03) meses</b> contados a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.</p> <p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO.</b> El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Magangué – Bolívar.</p> <p><b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b> El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C</p>		
<p><b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b></p> <p><b>ORIENTACIÓN:</b> Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.</p>	<p><b>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:</b> Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de <b>CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$14.700.000)</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)</b> (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)</b>, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026.</li> <li>b) <b>DOS (02) pagos mensuales</b> a razón de <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)</b>, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026.</li> <li>c) Un último pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma <b>CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)</b>, contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07 de enero de 2026.</li> </ol> <p>Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La ficha del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CODIGO BPIN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20230000000232</td> </tr> </table>	CODIGO BPIN	20230000000232
CODIGO BPIN			
20230000000232			

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

	<p>La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya señalada para proyecto APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL, cuyo producto de inversión: Servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola. Al objetivo: contribuir al aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional. Actividad: Actualización de las bases de datos para las actividades de exportación, importación, movilización nacional de productos pesqueros y de la acuicultura a nivel nacional. Objetivo específico: Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th style="width: 15%;">FUENTE DE RECURSO</th> <th style="width: 10%;">N° CDP</th> <th style="width: 15%;">VALOR A AFECTAR</th> <th style="width: 30%;">USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707-1100-7-30101B-1707065-02  ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP</td> <td style="text-align: center;">R10</td> <td style="text-align: center;">1026</td> <td style="text-align: right;">\$14.700.000</td> <td><u>A-02-02-02-008-003-09. Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u></td> </tr> </tbody> </table>	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02  ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	R10	1026	\$14.700.000	<u>A-02-02-02-008-003-09. Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>				
POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	N° CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL											
C-1707-1100-7-30101B-1707065-02  ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	R10	1026	\$14.700.000	<u>A-02-02-02-008-003-09. Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>											
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General (E) que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.														
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b></th> </tr> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;"><b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b></th> <th style="width: 50%; text-align: center;"><b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de perfil</td> <td>Profesional categoría I</td> </tr> <tr> <td>Profesional, técnico y/o tecnológico</td> <td>Profesional en Comunicación Social y/o afines.</td> </tr> <tr> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Equivalencia:</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Experiencia. N/A</td> </tr> </tbody> </table>	<b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>		<b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b>	<b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b>	Tipo de perfil	Profesional categoría I	Profesional, técnico y/o tecnológico	Profesional en Comunicación Social y/o afines.	Posgrado	N/A	Equivalencia:	N/A	Experiencia. N/A	
<b>PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>															
<b>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</b>	<b>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE</b>														
Tipo de perfil	Profesional categoría I														
Profesional, técnico y/o tecnológico	Profesional en Comunicación Social y/o afines.														
Posgrado	N/A														
Equivalencia:	N/A														
Experiencia. N/A															
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Director Regional, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.														

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>  (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p><b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b></p>												
<b>GARANTIAS</b>  (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 30%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p> <p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>					Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato										
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	<p>De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.</p>												
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>												
	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de</p>												

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 03/12/2025

<b>CONCLUSIÓN</b>	2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <hr/> <b>ROBERTO CAMARGO PAYARES</b> Director Regional Magangué

Proyectó: Luz Adriana Sampayo – Abogada DRM.

Aprobó: Roberto Jesús Camargo Payares – Director Regional Magangué

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Afecta al equilibrio económico del Contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente y consulta y actualización normativa	Permanente





	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		<b>Código:</b> FT-GC-003
			<b>Versión:</b> 10
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i></b> <b>(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>		<b>Fecha:</b> 03/12/2025

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	N	o	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------	-------	---	---	---	---	---	---	-------	--------------------------	--------------------------------------	---	-----------------------------------

Magangué, enero de 2026.

Doctor:

**RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP**

Respetuoso saludo.

**LINA PIA ROSALES OSSA**, identificada con cédula No. 32.070.086 presentó ante usted oferta de servicios para el desarrollo de las actividades en la Dirección Regional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, en los siguientes términos:

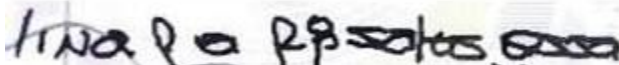
**OBJETO:** Prestar servicios profesionales como Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.

**PLAZO:** Tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.

**VALOR DE LA PROPUESTA:** Honorarios mensuales de \$4.900.000

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta.

**Atentamente**



LINA PIA ROSALES OSSA  
C.C. No. 32.070.086



PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Código: FT-GC-004

Versión: 3

Fecha: 12/04/2024

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	LINA PIA ROSALES OSSA		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	<b>NÚMERO</b>	32.070.086

<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicios profesionales como Comunicadora Social, apoyando los procesos de comunicación estratégica, divulgación institucional, manejo de medios, elaboración de piezas comunicativas, campañas informativas y fortalecimiento de la participación ciudadana, en el marco de los programas y proyectos de la Dirección Regional Magangué.		
----------------------------	---	--	--

<b>PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>SOLICITADA</b>		<b>ACREDITADA</b>
	PROFESIÓN		TÍTULO PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN SOCIAL
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado o su equivalencia de acuerdo con las alternativas	N/A		N/A

<b>TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL</b> (Cuando aplique)	<b>Número</b>	<b>Fecha de expedición</b>
	N/A	N/A

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

<b>OBJETO SOCIAL</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>ACREDITADO</b>
	N/A	N/A

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
<b>EXPERIENCIA SOLICITADA</b>		0 Meses	

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1							
2							
3							
4							
6							
<b>TOTAL</b>				0	0	0	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	-	-	-	si

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por LINA PIA ROSALES OSSA, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 29 días del mes de enero del 2026

<b>JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN</b>
Nombre: ROBERTO JESÚS CAMARGO PAYARES
Cargo: Director Regional Magangué